

## ACTA DE CONCERTACIÓN

### MUNICIPIO DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA Y AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**Fecha:** 10, marzo de 2017, se reunieron en Cali

**Asistentes:**

Alcaldesa de Jamundí, Valle del Cauca Lina María Vega Guerrero, con C.C. 38670140

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería C.C. 80.424.221

Jefe de la Jefatura de Minas, Hugo Ferney Carabalí con C.C. 16833132

Secretario de Ambiente del municipio, Jairo Daza, con C.C.16716027

Julio Estacio, Asesor del Despacho de la Alcaldía de Jamundí, con C.C. 16749714

Juliana Bejarano, Asesora de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, con C.C. 42148243

---

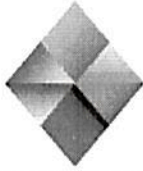
#### OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

1. Explicar el ciclo minero
2. Dar a conocer al ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar en conjunto el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio
4. Revisar los impactos en el territorio y concertar el área susceptible de minería en el municipio.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El equipo de la ANM inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero y las autorizaciones temporales.

Hace énfasis en el análisis que hemos hecho de la información que tenemos del municipio: El Plan de Desarrollo y la última versión de su esquema de ordenamiento

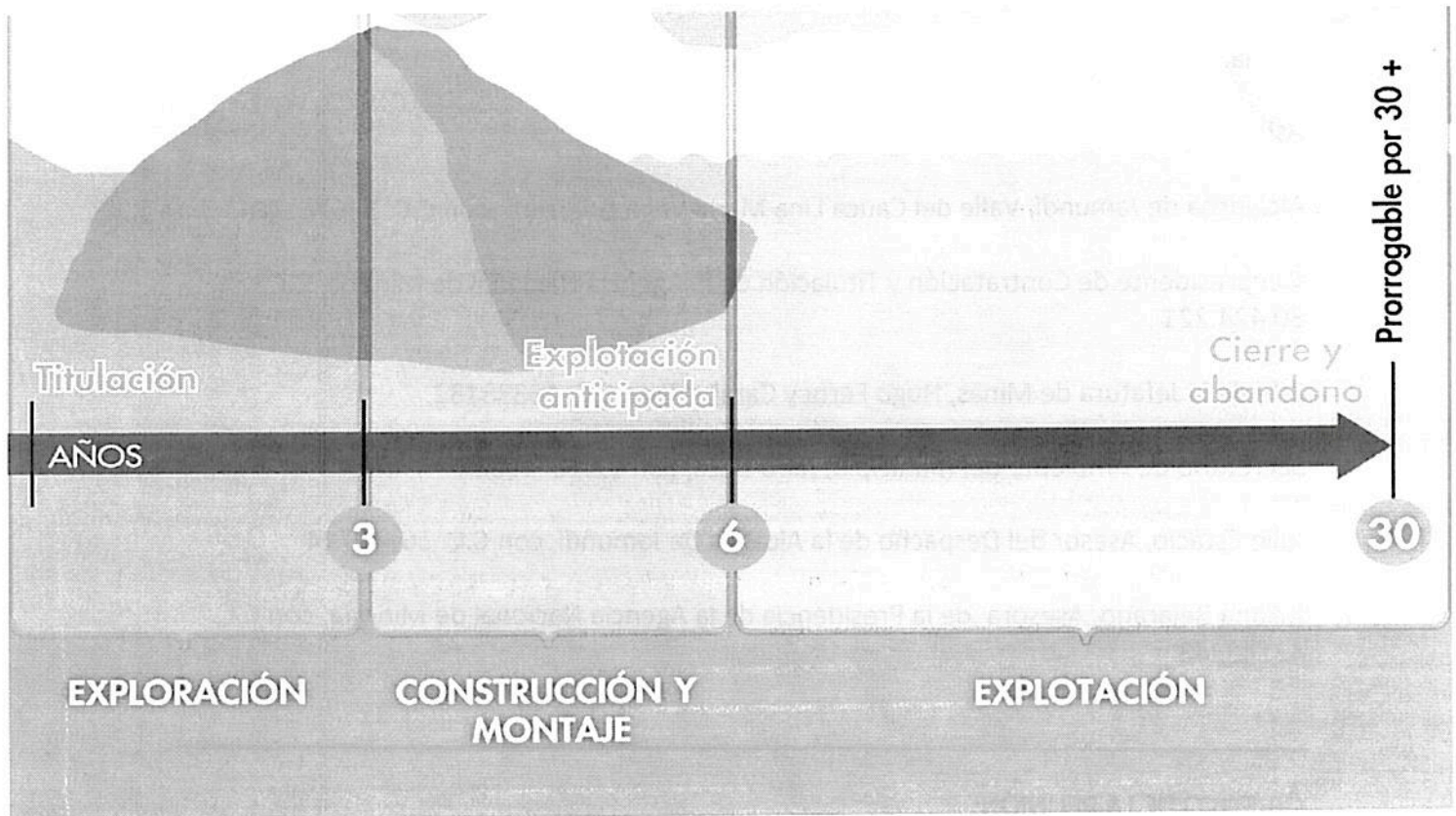


AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Recalca el interés de la Agencia de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha, responsable con el medio ambiente y concertada con el territorio (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

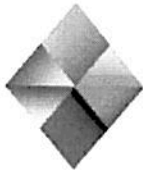
En esta primera parte de la reunión, el equipo empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El ciclo minero empieza con la recepción la propuesta de concesión en el marco de nuestras funciones de administrar el recurso minero. Lo administramos mediante el contrato de concesión. Se evalúa primero que exista área libre para hacer minería. Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También la propuesta debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato.

Las zonas que en nuestro catastro minero están en excluidas para hacer minería son: Los Parques Nacionales, Parques Regionales, Zonas de Reservas Protectoras, Humedales Ramsar, los Páramos y los Distritos de Manejo Integrado. Hay otras áreas excluidas que de acuerdo a cada autoridad ambiental. La ANM está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería en el catastro minero.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de una concesión.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Luego entramos a evaluar la capacidad jurídica y técnica y a partir del año 2015 evaluamos la capacidad económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM está modificando el formato A, para cumplir con lo que nos dicen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad ambiental revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

Verificados y cumplidos los requisitos, debemos concertar con el Alcalde, para luego realizar la Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia para garantizar la participación ciudadana. Allí se presentan todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos pasos, se suscriben contrato de concesión.

1 etapa: etapa de exploración 3 años. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.

Programa de Trabajos y Obras: Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las

restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental: Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario: Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros: es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de



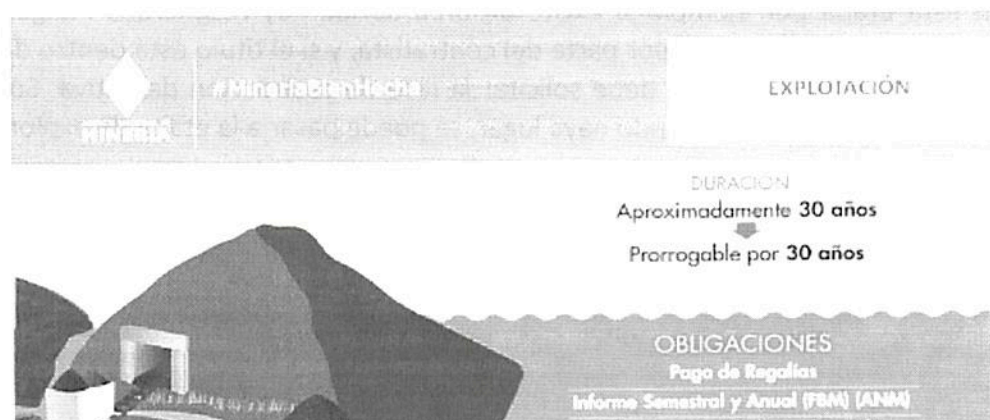
**2 etapa Construcción y Montaje:** se realiza luego y solo si aprueba un PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) y (ANM) y el pago de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje para la etapa de explotación.

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar la consulta previa por parte del contratista, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas son condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de exploración.

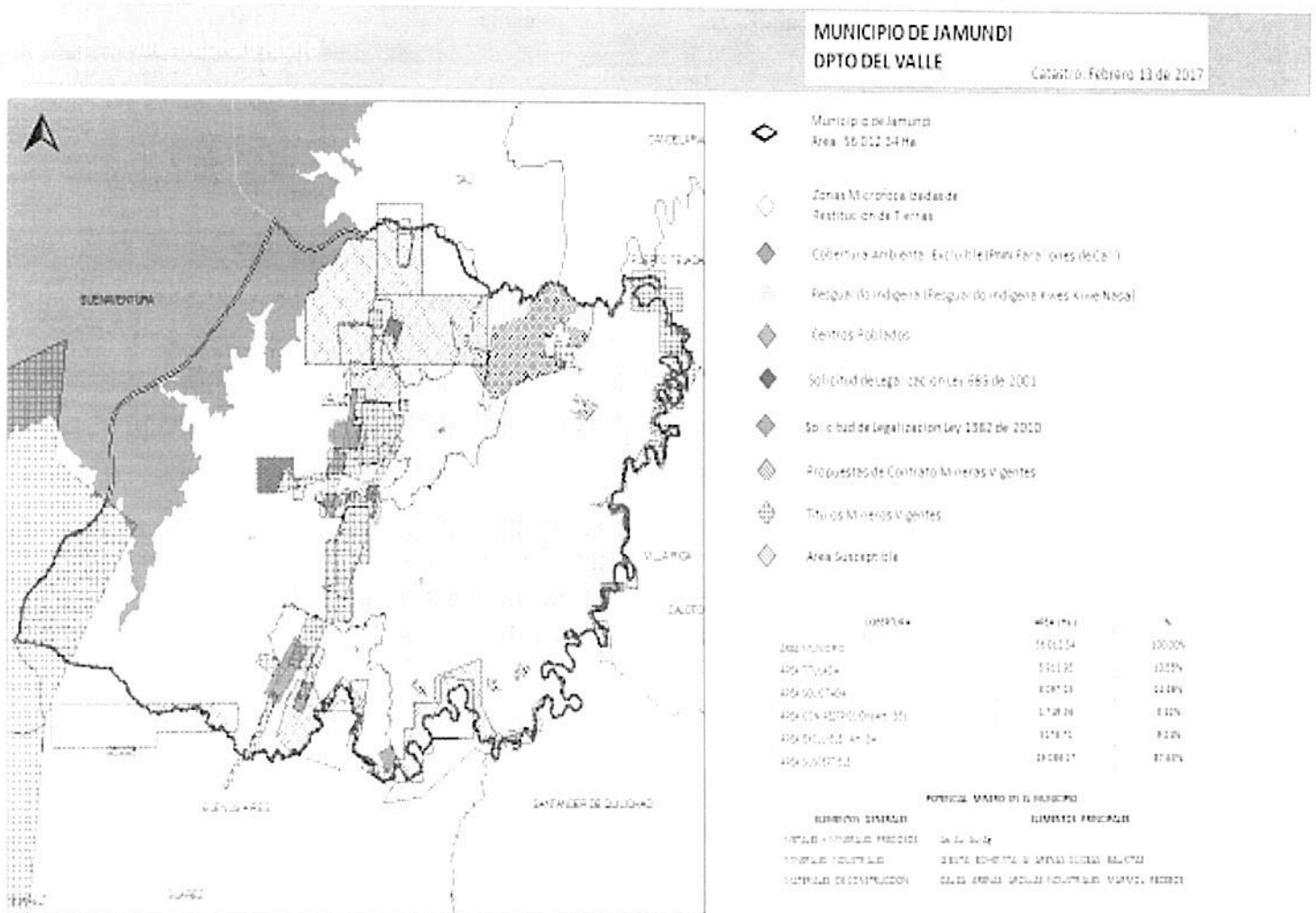
Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar varios proyectos si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.



3 etapa: Explotación por 30 años prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías, la presentación de los informes semestrales y anuales, cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



En la segunda parte de la reunión se explicó el mapa del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta)



La primera capa es la de las zonas microfocalizadas de restitución de tierras que es área restringida para el desarrollo de proyectos mineros.

La segunda la cobertura ambiental excluyente que en este caso corresponde al Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

La tercera son los resguardos indígenas donde para que haya desarrollo de proyectos mineros se deben realizar consulta previa.

El equipo de la Agencia también señala en el mapa los centros poblados, los cuales constituyen áreas restringidas, más no excluidas para la minería.

En el mapa también se muestran las solicitudes de legalización

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010 POR TIPO DE MINERAL

Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CARBÓN	7	560,32	1,05%
CARBÓN, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OTROS MINERALES	1	2,06	0,04%
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	12	222,80	0,40%
ORO Y METALES PRECIOSOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	6,51	0,12%
OTROS MINERALES	1	34,16	0,61%
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>917,13</b>	<b>1,64%</b>

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN LEY 685 de 2001 POR TIPO DE MINERAL

Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	22,63	0,41%
OTROS MINERALES	2	290,14	0,54%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>322,77</b>	<b>0,58%</b>

En este momento estas solicitudes de Ley 1382 están suspendidas por una orden del Consejo de Estado.

El Vicepresidente muestra a los asistentes el área susceptible de la minería en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible de desarrollar** proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	56.012,34	100,00%
ÁREA TITULADA	5.911,95	10,55%
ÁREA SOLICITADA	8.097,15	14,46%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35)	1.749,36	3,12%
ÁREA EXCLUIBLE (Art. 34)	5176,71	9,24%
ÁREA SUSCEPTIBLE	49.086,27	87,63%

**ÁREA COMPATIBLE CON MINERÍA:** 87,63% del municipio

Las coordenadas de esta área se le entregan al Alcalde.



A continuación, se muestra en el mapa cuales son los títulos y las solicitudes vigentes en este municipio por modalidad.

**DEPARTAMENTO DE VALLE**

**MUNICIPIO DE JAMUNDI**

Área: 56012,3487

**Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio**

Modalidad	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área Ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
AUTORIZACION TEMPORAL	1	2,38%	20,53	0	0	1
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	9	21,43%	1631,27	0	0	9
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	26	61,90%	1013,08	0	2	24
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	2	4,76%	330,56	0	0	2
LICENCIA DE EXPLORACION	1	2,38%	52,61	1	0	0
LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1	2,38%	806,54	0	0	1
LICENCIA DE EXPLOTACION	1	2,38%	8,90	0	0	1
RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	1	2,38%	2048,46	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.911,95</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>39</b>

NOTA: En el Municipio de JAMUNDI departamento de VALLE existen 42 títulos mineros vigentes que representan un área de 5911,9523 Ha, el 10,55% de superposición en el municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Febrero 13 de 2016)

**PROPUESTAS DE CONTRATO Y SOLICITUDES DE AUTORIZACION TEMPORAL POR MODALIDAD**

Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	30	6.364,86	11,36%
LICENCIA DE EXPLORACION	1	492,40	0,88%
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>6.857,25</b>	<b>12,24%</b>

PROPUESTAS DE CONTRATO Y SOLICITUDES DE AUTORIZACION TEMPORAL POR TIPO DE MINERAL

Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CARBON	3	637,59	1,14%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	16	316,34	0,56%
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	28,05	0,05%
ORO Y METALES PRECIOSOS	3	1.173,32	2,09%
ORO Y METALES PRECIOSOS - CARBON	1	731,47	1,31%
ORO Y METALES PRECIOSOS - CARBON - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	1.557,39	2,78%
ORO Y METALES PRECIOSOS - CARBON - MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	99,17	0,18%
ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	314,30	0,56%
ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	1.408,08	2,51%
OTROS MINERALES	3	591,55	1,06%
TOTAL	31	6.857,25	12,24%

El equipo de la Alcaldesa, luego de la exposición del Vicepresidente Eduardo Amaya pregunta por la información de regalías. El equipo de la ANM se compromete a enviarle información de las regalías de los últimos 6 años.

El equipo de la Alcaldía le cuenta al equipo de la ANM que el municipio está dentro de los 100 municipios priorizados para realizar el POT moderno. Están buscando el restante de recursos para elaborarlo. Tienen claro que sin un POT actualizado y que, sin un plan de ordenamiento minero, no pueden desarrollar minería bien hecha.

Adicionalmente el equipo de la Alcaldía le pide a la Agencia que tengamos presente en la información del municipio, el Proyecto Acción de Abastecimiento Agua Cali, que se está desarrollando con la CVC y que tiene como objetivo último el abastecimiento de agua potable. El equipo de la ANM dice conseguirá los shapes e información del proyecto para tenerlo en cuenta.

También el municipio le entregará la Agencia la información sobre una PTAR que se va a construir en el municipio. El equipo del Alcalde también habla del estudio de zonas de riesgo que tienen desde 2015, y que harán llegar a la Agencia para tener un mapa lo más actualizado posible.

“Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Minero. La minería también es una posibilidad de desarrollo económico del municipio”. Explica el equipo de la ANM.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Esto también es importante para los Alcaldes porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

Hoy en las propuestas de concesión NO puede haber ninguna explotación, enfatiza el vicepresidente.

El equipo de la ANM hace énfasis en el potencial económico y progreso que tiene la actividad minera para el municipio, igualmente énfasis en cómo estamos haciendo minería bien hecha, con los estándares ambientales más altos.

Se explica por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, pues debemos garantizar la participación ciudadana en el otorgamiento de títulos mineros como lo exige la Corte Constitucional. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

#### CONCLUSIONES:

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca y de la Agencia Nacional de Minería, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de La Jamundí, Valle del Cauca sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La ANM se compromete a:


1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero.
3. Incorporar las fuentes hídricas en el mapa que se va a enviar al municipio como shape file.
4. Entregar al municipio en shape files los mapas que se presentaron en la reunión a la Alcaldía y toda la información sobre los titulares mineros y la caracterización de las propuestas.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.
3. Entregar a la ANM, la ubicación del predio que está comprado para la construcción de la PTAR.
4. Entregar a la ANM la información sobre el Proyecto de Pozos Subterráneas
5. Entregar información sobre el resguardo indígena constituido en el año 2016.
6. Entregar el Plan Municipal de Gestión de Riesgo.

Para mayor constancia se firma a los Firman,

Alcaldesa Municipal de Jamundí

Firma: 

Nombre: Lina María Vega

C.C: 38670140.

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería

Firma: 

Nombre: Ederardo Amador

C.C: 804201221